

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES SOBRE EL APLICATIVO GESTA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de programación para el desarrollo de nuevas funcionalidades sobre el aplicativo corporativo Gesta. En concreto se solicitan un mínimo de:

3.500 jornadas de programación en el entorno funcional de la tributación local a realizar en un periodo de 24 meses

Las jornadas serán de 7 horas efectivas.

Se entiende que esta cantidad de jornadas *tiene condición de mínimos a cubrir*, pudiendo ser superados en las ofertas que presenten los licitadores ajustándose al precio máximo de licitación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los trabajos de *programación* se realizarán según en los entornos de programación y siguientes:

- Los lenguajes usados serán PL-SQL (de ORACLE) con conocimientos de tuning, C, C++ y Visual MS-Access. Asimismo se deberán conocer con suficiente profundidad UNIX, K.shell, J2EE, JavaScript, JSP. Se recomiendan nociones de Apache, Jboss, HTML, XML. La metodología que se emplea es Métrica v3.
- Los trabajos serán realizados por un equipo estable de programadores, procurando la empresa adjudicataria no realizar cambios en su composición a lo largo del periodo. Cualquier modificación proveniente de la empresa adjudicataria deberá ser comunicada a Suma y estar justificada por motivos de fuerza mayor.
- Los trabajos se realizarán siguiendo la metodología de Suma en cuanto a los procedimientos y normas de desarrollo.
- Los equipos informáticos y entorno de desarrollo necesario corren a cargo de Suma.

Los temas tributarios que serán objeto de los trabajos serán los siguientes:

- *Gestión para los diversos impuestos y tasas municipales (Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre los Vehículos, Plusvalías, recogida de residuos, sanciones de tráfico, licencia de aperturas e impuesto sobre construcciones: Altas, bajas, modificaciones, cambios de titular, mantenimiento de callejeros, inspección, beneficios fiscales, además de su gestión y cobro. Además todas las específicas para cada tributo, por ejemplo, en el IBI, valoración catastral, intercambio*

con el Catastro de altas, aplicación de bonificaciones, emisión de liquidaciones y cobro; en el IAE, validación y carga de matrícula, certificados Censales, cálculo compensación ayuntamientos, etc.

- *Gestión de procedimientos de ejecutiva:* desde la notificación a los embargos de cuentas corrientes, salarios e ingresos, hasta las subastas, según el Reglamento General de Recaudación.
- *Control de los ingresos.* Contabilidad tributaria, control de ingresos en periodos de pago, funciones estadísticas diversas
- *Herramientas de monitorización de los resultados.* Herramienta para el seguimiento de los objetivos, con diferentes criterios de selección (por años, por tributo, por meses, por antigüedad de la deuda)

3. DURACION DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una duración hasta el agotamiento de las jornadas contratadas, aunque se estima en unos *24 meses* a contar desde el inicio de los trabajos. La fecha de comienzo fijará por acuerdo entre ambas partes, en un plazo no superior a 30 días a partir de la adjudicación del concurso.

Se establece la posibilidad de poder suscribir una prórroga en los términos establecidos por la Ley de Contratos LCAP en caso de que exista acuerdo entre las partes contratantes. En su caso, se producirá una actualización de precios de acuerdo con la desviación producida por el IPC pasado.

4. DIRECCION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La dirección y control de la actividad laboral será del personal asignado al contrato responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Ambas partes se comprometen a nombrar un interlocutor con poder de decisión técnico que ejercerán funciones de coordinación y resolverán las incidencias que se presenten en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, con el fin de garantizar la eficacia del contrato designará entre las personas adscritas a su ejecución un coordinador, que será el encargado de transmitir las instrucciones concretas de los trabajos a desarrollar al resto de los integrantes del equipo.

Suma se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier miembro del equipo que no cumpla las expectativas de rendimiento y aprovechamiento o bien ante la comisión de una falta en materia de seguridad y protección de datos. En este caso la empresa adjudicataria estará obligada a su sustitución en un periodo no superior a 10 días naturales a partir de la comunicación de Suma.

5. RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. ANTIGÜEDAD, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

El Adjudicatario presentará, con anterioridad al inicio de la prestación, una relación detallada que comprenda a todo el personal que adscriba al Servicio, conteniendo los datos de identificación (teléfonos, DNI, direcciones, etc.), convenio colectivo de aplicación, categoría laboral y funciones encomendadas, y horario de cada uno de los trabajadores.

Desde el momento de comienzo del contrato, todo el personal que sea empleado por la empresa adjudicataria deberá estar dado de alta en la Seguridad Social para lo que se deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación. Cualquier sustitución, alta o baja, en el personal adscrito deberá comunicarse con la antelación suficiente a SUMA, facilitando los datos oportunos. En el supuesto de nuevas incorporaciones, la documentación a aportar será la misma que en periodo inicial.

El adjudicatario se compromete a cumplir la legislación vigente en materia de salud laboral y seguridad de los trabajadores. El adjudicatario deberá establecer la coordinación necesaria entre Suma y el personal asignado a este contrato en los términos expresados en el artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD 171/2004 para lo cual designará a una persona responsable que ejercerá como coordinador de Seguridad, comprometiéndose a informar por escrito, en el plazo más breve posible, de cualquier incidencia que se produjera en este aspecto.

Suma se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato si tuviera constancia de que la empresa adjudicataria no estuviera cumpliendo con sus obligaciones con respecto a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

6. SUBCONTRATACION

El adjudicatario del contrato sólo podrá concertar con terceros conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCAP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 116 del mismo texto legal.

7. HORARIO Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Con el objetivo de mejorar la coordinación de los desarrollos, el trabajo se realizará en los locales de la Oficina Central de Suma, sita en la Plaza de San Cristóbal 1, o bien en la oficina anexa, sita en la calle Artilleros 6, ambos centros en la ciudad de Alicante.

El horario para la prestación de los servicios se adecuará al calendario laboral vigente de Suma.

8. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La empresa se comprometerá a adscribir los medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato. La oferta deberá detallar la experiencia profesional del personal y el

detalle de su vinculación laboral con la empresa licitadora. Para ello se usará el modelo de ficha de personal del ANEXO IV.

El personal asignado estará obligado a cumplir las normas de seguridad en cuanto a acceso a instalaciones y en cuanto a procedimientos de salvaguarda de información en su trabajo diario. Asimismo, lo estará respecto a conservación del material de oficina y equipos informáticos que les sean suministrados para el cumplimiento de sus funciones.

Los trabajos en relación con los cuales el personal del proveedor realizará los servicios previstos en el presente contrato, estarán sujetos al control de calidad de SUMA.

9. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PROTECCION DE DATOS

La prestación del servicio objeto de este contrato conllevará para el adjudicatario la necesidad de acceder a datos de carácter personal que figuran en ficheros titularidad de Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante), a tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal el adjudicatario asumirá la posición jurídica de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, que conlleva las siguientes obligaciones:

- Tendrá acceso a aquellos datos que SUMA le proporcione y los tratará de acuerdo con las instrucciones recogidas en este Contrato y únicamente para la prestación del servicio objeto del mismo, no constituyendo dicho acceso una cesión de datos.
- No podrá ceder los datos a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación, salvo a los Organismos Administrativos oportunos para dar cumplimiento a las obligaciones a las que esté sujeto legalmente.
- Se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Se compromete a cumplir las medidas de seguridad de nivel medio en relación con todos los sistemas de tratamiento utilizados.
- Están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar la relación contractual.
- Una vez cumplida la prestación contractual, devolverá a SUMA los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento..
- Se compromete a comunicar y hacer cumplir al personal a su cargo las obligaciones establecidas en los apartados anteriores
- No podrá almacenar los datos en dispositivos portátiles o tratarlos fuera los de los locales de SUMA, sin autorización expresa y por escrito del organismo

En el caso de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destine los datos a una finalidad distinta de la prestación del servicio contratado por SUMA, los comunique o los utilice incumpliendo lo establecido en el presente Contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, el RESPONSABLE DEL FICHERO informa a los licitadores de que los datos de carácter personal que se faciliten serán incorporados en un fichero registrado en el Registro General de Protección de Datos bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestión administrativa del organismo. Dichos datos son

necesarios, de tal forma que de no ser facilitados podrá constituir un impedimento a la formalización del contrato. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito en las oficinas centrales de SUMA ubicadas en Plaza de San Cristóbal, nº 1; 03002 Alicante.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Suma conserva la propiedad intelectual de los análisis, programas, rutinas y demás código que se realicen a lo largo de la ejecución de este contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se hará según los criterios de adjudicación y sistema de valoración que aparecen en el Anexo III.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS,

A efectos de poder determinar con equidad la puntuación según los criterios de adjudicación, se deberá presentar la siguiente información justificativa:

- Para los criterios de *Experiencia de las personas asignadas al proyecto en programación tributaria*, se deberá especificar el perfil o curriculum profesional de las personas que se asignarían a este contrato, con especial hincapié en la experiencia en los trabajos realizados en el ámbito tributario local. Utilizar el modelo del Anexo IV.
- Para los criterios de *Experiencia de las personas asignadas al proyecto en los lenguajes de programación solicitados*, se deberá especificar el currículo concreto de los programadores asignados al proyecto con el fin de determinar su carácter *junior* o *senior* en los entornos de programación citados. Utilizar el modelo del Anexo IV.
- Para el criterio de *Precio en virtud del número total de jornadas ofertadas*, se especificará claramente el precio unitario diario para proceder a su ponderación.
- Para el criterio de *Flexibilidad*, que supone una medida de la capacidad de acción en caso de que se produzca una baja, se deberá especificar el perfil y experiencia de las personas que se asignarían a este contrato en caso de sustitución.
- Para el criterio de *Otras mejoras*, se debe especificar cualquier tipo de servicio adicional que mejora la calidad del conjunto de la asistencia, tales como consultoría, formación, metodología, etc.

Suma podrá solicitar, si lo considera necesario, justificación de la documentación que acredite lo declarado en cualquiera de los criterios anteriores, con el fin de poder efectuar una valoración ajustada a estos parámetros.

13. PRECIO

El precio máximo de licitación se fija en **840.000 (ochocientos veinticinco mil) euros**, impuestos incluidos, que corresponden a un mínimo de 3.500 jornadas efectivas de trabajo. Por tanto el precio por jornada máximo de licitación no podrá superar los 240 euros por persona, IVA incluido.

Se entenderá, a todos los efectos, incluidos en el precio citado, todos los impuestos, gastos y recargos aplicables.

14. FACTURACIÓN.

Los cargos por los servicios prestados por el proveedor en el desarrollo de este contrato se facturarán con carácter mensual. Las facturas presentadas deberán incluir detalle o desglose de los días trabajados por cada programador, indicando en su caso las horas de cada jornada.

Alicante, 8 de febrero de 2010

El Jefe de Informática



Ramón Andarías Estevan